



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/344
18 de diciembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
54º período de sesiones
Ginebra, 1º a 19 de marzo de 1999

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 54º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 1º al 19 de marzo de 1999. La primera sesión tendrá lugar el lunes 1º de marzo a las 10.00 horas. La última sesión tendrá lugar el viernes 19 de marzo a las 15.00 horas.
2. En el presente documento figura el programa provisional del 54º período de sesiones del Comité, preparado por el Secretario General de conformidad con el artículo 6 del reglamento, junto con las anotaciones correspondientes.
3. Se señala especialmente a la atención de los Estados Partes el calendario provisional para el examen de los informes y demás información presentados por los Estados Partes, para el examen, con arreglo al procedimiento de revisión, de la situación en los Estados Partes cuyos informes deberían haberse presentado hace mucho, y para el examen de la situación en los Estados Partes de conformidad con las medidas de alerta temprana y los procedimientos de urgencia.
4. Según el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados Partes podrán asistir a las sesiones del Comité en las que se examinen sus respectivos informes.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Organización de los trabajos y otros asuntos.
3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención.
5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.
6. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones:
 - a) Informe anual presentado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención;
 - b) Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
7. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención.
8. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención.
9. Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; Conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa. Con arreglo al artículo 9, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y podrá, según corresponda, añadir, aplazar o suprimir temas.

2. Organización de los trabajos y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará el programa de trabajo de su 54° período de sesiones. También someterá a debate general otros asuntos de interés para el Comité.

3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En su 45° período de sesiones el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos; o puede decidir iniciar procedimientos de urgencia encaminados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención. El Comité también puede adoptar medidas ordinarias o complementarias con respecto a los Estados Partes ya examinados en relación con este tema.

Conforme a las decisiones adoptadas en su 53° período de sesiones, el Comité tiene previsto examinar en su 54° período de sesiones la situación de los siguientes Estados Partes: Australia, República Checa, República Democrática del Congo, Rwanda, Sudán y Yugoslavia. El Comité puede decidir programar en breve plazo el examen de la situación en otros Estados Partes.

Siguiendo la práctica habitual, el Secretario General ha comunicado a los Estados Partes interesados las fechas en que se ha previsto que el Comité examine su situación. El Comité examinará la situación de los Estados Partes en relación con este tema en las fechas que se indican en el calendario que se presenta más abajo.

4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

En su 54° período de sesiones, el Comité examinará los informes enviados por los siguientes Estados Partes: Austria, Costa Rica, Finlandia, Italia, Kuwait, Lesotho, Mongolia, Perú, Portugal, República Árabe Siria y República de Corea.

De conformidad con una decisión adoptada en su 53° período de sesiones, el Comité ha previsto examinar en su 54° período de sesiones la aplicación de

la Convención en un Estado Parte, Bangladesh, que ha presentado anteriormente informes, pero cuyos informes periódicos debían haberse presentado hace ya mucho tiempo.

Además, el Comité ha previsto el examen de la aplicación de la Convención en varios Estados Partes cuyos informes iniciales debían haberse presentado hace ya mucho tiempo. Esos Estados Partes son: Bahrein, Congo y Eslovenia.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados Partes interesados las fechas en que el Comité prevé examinar sus respectivos informes. El Comité examinará los informes presentados y la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes debían haberse presentado hace ya mucho tiempo en las fechas que se indican en el calendario que figura más abajo.

5. Presentación de informes de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención

En su 54° período de sesiones el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (CERD/C/345). En la parte A de ese documento se indican los informes enviados por los Estados Partes que están pendientes de examen por el Comité. La parte B del mismo documento contiene información relativa a los informes que debían haberse presentado.

6. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones

Tal como pidió el Comité en su séptimo período de sesiones, celebrado en 1973, este tema se incluye todos los años en el programa provisional del Comité.

a) Informe anual presentado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 de la Convención, el informe anual del Comité concerniente a las actividades de sus períodos de sesiones 52° y 53° se presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones. El Comité tendrá ante sí el informe y las correspondientes actas resumidas de la Tercera Comisión, y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

b) Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos

Durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, este tema fue examinado por la Tercera Comisión. El Comité tendrá ante sí los siguientes documentos:

- i) Nota del Secretario General por la que se transmite a la Asamblea General el informe de la décima reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/53/432);
- ii) Actas resumidas correspondientes;
- iii) Resoluciones correspondientes de la Asamblea General.

7. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVIII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas o que parezcan presentadas con arreglo al artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen las comunicaciones presentadas con arreglo al artículo 14 serán privadas.

8. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención

En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General (CERD/C/346) acerca del artículo 15 de la Convención, en la cual se enumerarán, según corresponda, las copias de peticiones, informes y documentos de trabajo relativos al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

9. Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; Conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

En su 695ª sesión (30º período de sesiones), celebrada en agosto de 1984, el Comité decidió mantener este tema en su programa y pidió al Secretario General que lo mantuviera informado de las actividades pertinentes que fueran a realizarse en virtud del Programa de Acción para el Segundo Decenio. Esta práctica se mantuvo tras la adopción del Programa de Acción para el Tercer Decenio.

El Comité trató de la Conferencia mundial en sus sesiones 1302ª y 1303ª (53º período de sesiones) en agosto de 1998, y convino en su 1303ª sesión seguir discutiendo su posible contribución a los preparativos de la Conferencia mundial en su siguiente período de sesiones.

CALENDARIO PROVISIONAL PARA EL EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES, PARA EL EXAMEN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, DE LA SITUACIÓN DE LOS ESTADOS PARTES CUYOS INFORMES DEBÍAN PRESENTARSE HACE TIEMPO, Y PARA EL EXAMEN DE LA SITUACIÓN EN LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA

El siguiente calendario ha sido preparado por el Secretario General, en consulta con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 53º período de sesiones.

Lunes, 1º de marzo de 1999 (sesiones 1304ª y 1305ª)

Debate general sobre cuestiones de interés para el Comité

Austria ¹
(Relator: Sr. Nobel) 11º, 12º y 13º informes periódicos, que debían presentarse en 1993, 1995 y 1997, presentados en un solo documento (CERD/C/319/Add.5)

Martes 2 de marzo de 1999 (sesiones 1306ª y 1307ª)

Austria (continuación)

Bahrein ²
(Relator: Sr. van Boven) Informe inicial, y segundo, tercer y cuarto informes periódicos, que debían presentarse en 1991, 1993, 1995 y 1997

República de Corea 1/
(Relator: Sr. van Boven) Noveno y décimo informes periódicos, que debían presentarse en 1996 y 1998, presentados en un solo documento (CERD/C/333/Add.1)

Miércoles, 3 de marzo de 1999 (sesiones 1308ª y 1309ª)

República de Corea (continuación)

Bangladesh 2/
(Relator: Sr. Banton) Quinto y sexto informes periódicos, que debían presentarse en 1988 y 1990, presentados en un solo documento, examinado en las sesiones 942ª y 943ª en 1992

Finlandia 1/
(Relator: Sr. Sherifis) 13º y 14º informes periódicos, que debían presentarse en 1995 y 1997, presentados en un solo documento (CERD/C/320/Add.2)

Jueves, 4 de marzo de 1999 (sesiones 1310^a y 1311^a)

- Finlandia (continuación)
- Congo 2/
(Relatora: Sra. Sadiq Ali) Informe inicial, y segundo, tercer, cuarto y quinto informes periódicos, que debían presentarse en 1989, 1991, 1993, 1995 y 1997
- Portugal 1/
(Relator: Sr. Garvalov) Quinto, sexto, séptimo y octavo informes periódicos, que debían presentarse en 1991, 1993, 1995 y 1997, presentados en un solo documento (CERD/C/314/Add.1)

Viernes, 5 de marzo de 1999 (sesiones 1312^a y 1313^a)

- Portugal (continuación)
- Eslovenia 2/
(Relator: Sr. Rechetov) Informe inicial, y segundo y tercer informes periódicos, que debían presentarse en 1993, 1995 y 1997
- República Democrática del Congo ³
(Relator: Sr. Valencia Rodríguez) Décimo informe periódico (CERD/C/278/Add.1), examinado en las sesiones 1171^a a 1173^a en 1996, y vuelto a examinar en la 1240^a sesión en 1997, la 1271^a sesión en 1998, y la 1297^a sesión en 1998
- Rwanda 3/
(Relator: Sr. van Boven) Séptimo informe periódico (CERD/C/169/Add.1) examinado en la 839^a sesión en 1989 y vuelto a examinar en las sesiones 1027^a y 1045^a en 1994, la 1153^a sesión en 1996, la 1212^o sesión en 1997, la 1274^a sesión en 1998, y la 1299^a sesión en 1998
- Sudán 3/
(Relatora: Sra. McDougall) Quinto, sexto, séptimo y octavo informes periódicos (CERD/C/222/Add.1), examinados en las sesiones 968^a, 970^a y 971^a en 1993, e información adicional (CERD/C/222/Add.2), examinada en las sesiones 1052^a y 1053^a en 1994

Lunes, 8 de marzo de 1999 (sesiones 1314^a y 1315^a)

- Yugoslavia 3/
(Relator: Sr. Nobel) 13^o y 14^o informes periódicos (CERD/C/299/Add.17), examinados en las sesiones 1260^a, 1261^a y 1262^a en 1998 y vueltos a examinar en la 1296^a sesión en 1998
- Italia 1/
(Relator: Sr. Diaconu) 10^o y 11^o informes periódicos, que debían presentarse en 1995 y 1997, presentados en un solo documento (CERD/C/317/Add.1)

Martes 9 de marzo de 1999 (sesiones 1316^a y 1317^a)

Italia (continuación)

Perú 1/
(Relator: Sr. de Gouttes) 12° y 13° informes periódicos, que debían presentarse en 1994 y 1996, presentados en un solo documento (CERD/C/298/Add.5)

Miércoles 10 de marzo de 1999 (sesiones 1318^a y 1319^a)

Perú (continuación)

República Árabe Siria 1/
(Relator: Sr. Agha Shahi) 12°, 13°, 14° y 15° informes periódicos, que debían presentarse en 1992, 1994, 1996 y 1998, presentados en un solo documento (CERD/C/338/Add.1/Rev.1)

Jueves 11 de marzo de 1999 (sesiones 1320^a y 1321^a)

República Árabe Siria (continuación)

República Checa 3/
(Relator: Sr. Diaconu) Información adicional de conformidad con la decisión 2 (53) adoptada el 11 de agosto de 1998 (CERD/C/348)

Costa Rica 1/
(Relator: Sr. Yutzis) 12°, 13°, 14° y 15° informes periódicos que debían presentarse en 1992, 1994, 1996 y 1998, presentados en un solo documento (CERD/C/338/Add.4)

Viernes 12 de marzo de 1999 (sesiones 1322^a y 1323^a)

Costa Rica (continuación)

Australia 3/
(Relatora: Sra. McDougall) Información adicional de conformidad con la decisión 1 (53), adoptada el 11 de agosto de 1998 (CERD/C/347)

Kuwait 1/
(Relator: Sr. Yutzis) 13° y 14° informes periódicos que debían presentarse en 1994 y 1996, presentados en un solo documento (CERD/C/299/Add.16 y CERD/C/299/Add.16/Corr.1)

Lunes, 15 de marzo de 1999 (sesiones 1324^a y 1325^a)

Kuwait (continuación)

Mongolia 1/
(Relatora: Sra. Zou) 11°, 12°, 13°, 14° y 15° informes periódicos que debían presentarse en 1990, 1992, 1994, 1996 y 1998, presentados en un solo documento (CERD/C/338/Add.3)

Martes, 16 de marzo de 1999 (sesiones 1326^a y 1327^a)

Mongolia

(continuación)

Lesotho 1/
(Relatora: Sra. Sadiq Ali)

7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14°
informes periódicos que debían presentarse
en 1984, 1986, 1988, 1990, 1992, 1994,
1996 y 1998, presentados en un solo
documento (CERD/C/337/Add.1)

Miércoles 17 de marzo de 1999 (sesiones 1328^a y 1329^a)

Lesotho

(continuación)

1. Informe periódico.

2. Procedimiento de revisión (en el caso de los Estados Partes muy atrasados en la presentación de informes).

3. Medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.